





## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de Abril de 2016


Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**




**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha, el Informe N° 048-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J de fecha 14 de Abril de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 048-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J de fecha 14 de Abril de 2016, el Administrador del Terminal Terrestre MPMC-J, recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo N° 062-2014-MPMC-J/CM, y en consecuencia la Ordenanza Municipal respectiva, que aprueba la tasa por la administración del terminal terrestre, para incrementar los ingresos diarios en el terminal de volvos. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe a partir de la fecha el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (vovos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por 24 horas, VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue,



(POR HORA) CINCO Y 00/100 Nuevos Soles, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, a partir de la fecha el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (vólvos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por 24 horas, VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue, (POR HORA) CINCO Y 00/100 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



**Artículo Segundo.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que regulariza el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (vólvos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por 24 horas, VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue, (POR HORA) CINCO Y 00/100 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la ordenanza municipal respectiva.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 062-2014-MPMC-J/CM, y todo acto resolutivo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Quinto.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE